

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.090

fecha: 23/09/2020

Página: 1

Clase y número de proceso	Demandante	Demandado(Deudor)	Descripción actuación	Fecha auto	ubicación
2011-507			PONE EN CONOCIMIENTO	22/09/2020	TÍTULOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 90

Fecha: 23/09/2020

Página:

2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03 008 2009 00121	Expropiación	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ	AQUILINO ESPAÑOL GUZMAN	Auto reconoce personería a la abogada RAQUEL STELLA VALENZUELA SANDOVAL	22/09/2020	
1100131 03 008 2017 00238	Ejecutivo Singular	COMCEL S. A	COLVHAS COMUNICACIONES SAS	Auto ordena correr traslado Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la curadora de las demandadas COLVHAS COMUNICACIONES S.A.S. y LUZ LISYENI MACHADO HERRERA contestó oportunamente la demanda y propuso excepciones de mérito. Integrado como se encuentra el contradictorio, se ordena correr traslado al ejecutante de las excepciones propuestas, por el término de diez (10) días conforme	22/09/2020	
1100131 03 008 2018 00532	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	YURI ALEXANDER MENDEZ ANGEL	Auto pone en conocimiento Comoquiera que mediante auto No. 460-002401 del 15 de marzo de 2020 la Superintendencia de Sociedades abrió proceso de reorganización en contra del aquí demandado Yuri Alexander Méndez Ángel y atendiendo lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, el Juzgado RESUELVE REMITIR el proceso ejecutivo de la referencia promovido por SCOTIABANK	22/09/2020	
1100131 03 008 2018 00633	Abreviado	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	DIANA MILENA SEPULVEDA ORTEGON	Auto ordena notificar En consecuencia, con el ánimo de garantizar el derecho al debido proceso de las partes y evitar futuras nulidades, se ordena a la parte demandante que proceda a notificar al extremo demandado en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020. Téngase en cuenta además que para que dicha notificación pueda surtir en debida forma, la parte	22/09/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Quad.
1100131 03 008 2019 00294	Ordinario	MARLENY FANDIÑO AREVALO	CAMILO ARIAS ECHEVERRY	Auto ordena notificar En atención a lo manifestado en el Informe secretarial visible a folio 231 del expediente y comoquiera que el Decreto 806 de 2020 autoriza las notificaciones electrónicas, por secretaría infórmesele a la abogada Daissy Carolina Parra Morales su designación como curadora, remitiéndole para tal efecto la comunicación respectiva al correo electrónico señalado en el folio 230.	22/09/2020	
1100131 03 008 2019 00321	Abreviado	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	HORACIO ENRIQUE ZUÑIGA BARBOSA	Auto requiere En aras de dar continuidad a este asunto y previo a resolver sobre la terminación del proceso deprecada a folio 137 de este legajo se requiere por última vez a las partes, a fin de que en el término máximo de 10 días contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirvan adecuar su solicitud a una de las formas de terminación del proceso dispuestas para	22/09/2020	
1100131 03 008 2019 00336	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.-BBVA COLOMBIA	MARIA Yael MARIN VARON	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Comoquiera que el auxiliar de la justicia JORGE CARLOS ROCHA NARVAEZ no acepto el cargo para el cual fue designado, se le releva del cargo y en su lugar; designese como curador ad-litem, al abogado MANUEL FELIPE VELA GIRALDO. Comuníquesele esta determinación a fin de que manifieste la aceptación al cargo y haciéndole las prevenciones de que tratan los artículos 49 y 50 del C.G del P	22/09/2020	
1100131 03 008 2019 00618	Ejecutivo Singular	BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	NEOGLOBAL S. A. S.	Auto ordena Seguir adelante la Ejecución Ley 1395/2010	22/09/2020	

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 03008 2020 00045	Abreviado	BANCO FINANADINA S.A.	JORGE ALEXANDER PEREZ TORRES	Auto fija caución Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas, de acuerdo a lo preceptuado en el numeral 7° del artículo 384 del Código General del Proceso, préstese caución por la suma de \$27.000.000,00 a la cual deberá acompañar la respectiva constancia del pago de la prima, en aplicación a lo previsto en los artículos 1065 y 1068 del Código de Comercio. Finalmente, revisada la citación de que trata el artículo 291 y	22/09/2020	
1100131 03008 2020 00104	Ejecutivo Singular	FASTER COLOMBIA SAS	MAKRO LOGISTICS GROUP S.A.S.	Auto pone en conocimiento RESUELVE PRIMERO: REMITIR, Por secretaria, en el menor tiempo posible, el expediente de la referencia a la Superintendencia de Sociedades y para el proceso de insolvencia que cursa en nombre de MAKRO LOGISTICS GROUP S.A.S. para lo de su cargo, dejando previamente las constancias del caso. SEGUNDO: En consecuencia, las medidas cautelares	22/09/2020	
1100131 03008 2020 00143	Ejecutivo Singular	GLADYS FIQUITIVA CASTILLO	HMF INVESTMENTS SAS	Auto resuelve retiro demanda De otra parte, no se autoriza el retiro de la demanda a HENRY LARROTA RUIZ, ya que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 los dependientes judiciales y/o autorizados solo están facultados para examinar el expediente, más no a retirar el libelo genitor con sus anexos, actuación que se encuentra reservada para las partes y sus apoderados (art. 92 del C.G.P.), sea aquel que presentó la	22/09/2020	
1100131 03008 2020 00144	Divisorios	GERARDO QUIÑONES SALAZAR	JOHANNA QUIÑONES ORTIZ	Auto rechaza demanda	22/09/2020	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 23/09/2020 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIRMÓ EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DÍA SE DESFIZA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARDENAS
SECRETARIO

